



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 250 -2021/MPHy

CARAZ; 20 SEP. 2021

VISTOS: El Informe N° 875-2021-MPHy/07.10., de fecha 14 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente de: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH"**; el Informe Legal N° 408-2021-MPHy/05.10 de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Informe N°1010-2021-MPHy/07.12, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; conteniendo las siguientes metas físicas: Cobertura aluzinc TR4 0.35MM= 104.15 M2, suministro e instalación de portón de 3.20M X 3.00M, suministro e instalación de portón de 1.00M X 2.20M, suministro e instalación de ventana de 1.80M X 1.80M, suministro e instalación de energía eléctrica, suministro e instalación de agua y desagüe; con un costo de inversión del mantenimiento de S/48,372.80; con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Directa, fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon;

Que, con Informe N° 875-2021-MPHy/07.10., de fecha 14 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 1010-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que el expediente en mención cuenta con: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, cronogramas, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, gastos generales, planos y anexos; teniendo un costo del proyecto de S/48,372.80, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; recomendando que se debe aprobar el expediente de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH"**, cuyo Presupuesto se detalla:





PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	44,872.80
GASTOS GENERALES	3,500.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	48,372.80

Que, por medio del Informe N° 332-2021-MPHy/05.20, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho mantenimiento, por un importe de S/48,372.80, Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro 18- Canon, Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones, Meta 45 Mantenimiento de Infraestructura construida; precisando que se encuentra priorizado dentro de los mantenimientos a ejecutarse en el presente año.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) **Ejecución Presupuestaria Directa**: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta**: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y otros complementarios.

Que, mediante el Informe Legal N° 408-2021-MPHy/05.10 de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH**", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy, Art.1 numeral 5 "Aprobar Expedientes Técnicos.....".





SE RESUELVE:

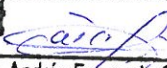
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH"**, con Presupuesto de Inversión Total de **S/48,372.80 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Con 80/100 Soles)**, con un plazo de ejecución **30 Días Calendarios**, bajo la modalidad de administración Directa, fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon, con el siguiente Presupuesto la cual se detalla:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	44,872.80
GASTOS GENERALES	3,500.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	48,372.80

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 **BUSCOPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ**

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

